



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: *Pasa al despacho del señor Juez el proceso declarativo el cual se encuentra suspendido, informando que la parte actora allega dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante realizado por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, por lo que se hace necesario programar la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 373 del CGP. Sírvese proveer.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 540

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Extracontractual

Primera Instancia

Demandante: María Ilce Betancourt Castrillón

Demandado: Seguros Generales Suramericana

Radicación: 76-111-31-03-003-2020-00010-00

Guadalajara de Buga, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo previsto en el informe de secretaría y revisada la presente actuación declarativa con el fin de pronunciarse sobre su continuación procesal, dado que en este asunto se encuentra pendiente la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y de ser posible realizar la de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 del C.G.P.

Para ello, se hará uso de la plataforma 'lifesize' a la cual, las partes, intervinientes y/o sus apoderados podrán acceder con una cuenta de correo electrónico, que habrán de proporcionar al Despacho, pues por medio de esta se realizará la citación y programación de la audiencia, así como también, se proporcionará el hipervínculo que otorga el acceso a la misma. El acceso a la diligencia puede efectuarse descargando el aplicativo 'lifesize', en el dispositivo de su preferencia (computador, tableta o teléfono móvil) o a través de la página web a la cual remite el enlace de la convocatoria; en uno u otro caso, el elemento seleccionado deberá contar con cámara y micrófono para que el interesado realice sus intervenciones. Las inquietudes sobre el particular deberán



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 540 del 26/08/22 Rad. 76111310300320200001000

expresarse ante la secretaría del despacho, con la suficiente antelación, a través de los canales de comunicación que se han establecido para el efecto, de modo tal que, oportunamente, pueda brindarse el acompañamiento que garantice su comparecencia a la sesión.

Es necesario dejar en claro, que al 13 de octubre de 2021, en que se decretó la primera suspensión del proceso, no había terminado de correr el año para dictar sentencia que vencía el 05 de noviembre, y posteriormente solo corrió un día, cuando el día 6 abril del 2022 se decretó una nueva suspensión. Es decir que a la fecha de reanudación no ha iniciado el término de la prórroga de 6 meses.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

1°. REANUDAR las actuaciones del presente proceso,

2°. AGREGUESE y póngase en conocimiento de las partes, el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante realizado por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca.

3°. SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día martes siete (07) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y de ser posible se inicie con la práctica de pruebas, audiencia fijada conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma 'lifesize'.

4°. PREVENGASE A las partes demandante y demandada para que se presenten con sus respectivos apoderados a la audiencia, además para que en el término



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 540 del 26/08/22 Rad. 76111310300320200001000

de **tres (3) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen a la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la diligencia en comento.

5°. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que su inasistencia injustificada acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 30 de agosto de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 121.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99d4b02dd110de7f428a7261863e58429ae3f14942abc7de724d008783a2f85**

Documento generado en 29/08/2022 04:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>